

Doña Dolores Reina Infantes.—Dispensario de Capuchinos de Sevilla.
 Doña Concepción Benegasi Anguiano.—Sanatorio de Victoria-Eugenia (Madrid).
 Doña María Blanca Rodríguez Solís.—Sanatorio Infantil del Rey (Madrid).
 Doña Pilar Díaz Arranz.—Sanatorio Infantil del Rey (Madrid).
 Doña Teresa Rodrigo García.—Dispensario Ledo-Arteche, de Bilbao (Vizcaya).
 Doña Milagros Bilbao Bilbao.—Sanatorio de Victoria-Eugenia (Madrid).
 Doña Justina Crespo Diez. — Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa).
 Doña Carmen Jiménez Muñoz. — Sanatorio de Guadarrama (Madrid).
 Doña María de la Caridad Margarita Veloso Comesaña.—Dispensario Comarcal de Gandia (Valencia).
 Doña Felicitas Gómez Utrilla. — Sanatorio de Torremolinos (Málaga).
 Doña Manuela Ufano Rodríguez. — Sanatorio Cardiovascular de Alicante.
 Doña María Victoria González de Madrid.—Sanatorio de Guadarrama (Madrid).
 Doña Isabel Ruiz Felipe.—Dispensario de Málaga.
 Doña Elvira Ramos Arnáu. — Sanatorio Cardiovascular de Alicante.
 Doña Consuelo Maizcurrena Santiago. — Dispensario Central de Bilbao.
 Doña Gabriela Blázquez Gil. — Equipo Radiofotografía del Dispensario I. P. S. de Sevilla.
 Doña Antonia Salgado Rodríguez.—Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa).
 Doña Sagrario Lugo Cano — Dispensario de Capuchinos de Sevilla.
 Doña Esther Blázquez Gil.—Dispensario del I. P. S. de Sevilla.
 Doña Valentina Ruano Yubero. — Sanatorio de Guadarrama (Madrid).
 Doña Marina Abascal Diez.—Dispensario Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).
 Doña Pino Falcón Galindo.—Dispensario Comarcal de Puerto de la Luz (Las Palmas).
 Doña Resurrección San Pedro Cortabarría. — Sanatorio de Puerto Real (Cádiz).
 Doña Brigida Reparaz Gabás.—Sanatorio Cardiovascular de Alicante.
 Doña Teodora Morán Martínez.—Dispensario de Vitoria.
 Doña Teresa Meseguer Presculi.—Sanatorio Cardiovascular de Alicante.

Doña María González Briz.—Sanatorio Victor Meana (Santander).
 Doña Felisa Heras Soberón.—Sanatorio Victor Meana (Santander).
 Doña Francisca Cruz Marín — Sanatorio de Campanillas (Santander).
 Doña Rosa Cañada González.—Dispensario de Barcelona.
 Doña Francisca Vinagre Rivera.—Dispensario de Málaga.
 Doña María del Pilar Vidal Pérez.—Sanatorio Prof. Gil Casares (La Coruña).

Todos los nombramientos citados quedarán sujetos a las condiciones establecidas en la convocatoria del presente concurso, entre ellas la obligatoriedad de permanencia mínima de un año en sus destinos, de acuerdo con la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 20 de abril de 1964.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, Jesús García Orcóyen.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se nombra Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Lérida a don Pablo Rubies Baldoma.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Lérida y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Lérida a don Pablo Rubies Baldoma, Inspector destinado actualmente en dicha plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 19 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 abril de 1964 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Se convocan treinta y tres plazas para Capitanes, en número de una o dos plazas para cada una de las capitales de provincia que se relacionan, sin que puedan exceder de veintiuna las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Provincias con dos plazas: Albacete, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Almería, Avila, Orense, Santander, Segovia, Tarragona y Vizcaya.

La dependencia de los destinados y misiones a desempeñar por los mismos serán las que constan en la Orden de 14 de julio de 1959 de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» número 171 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 163).

Dirección General de Protección Civil

Adjunto en la Dirección General

Se convoca una plaza para Teniente Coronel que reúna las condiciones de haber ejercido profesorado de electrónica o física nuclear: Madrid.

Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

Se convocan cuatro plazas para Coronel o Teniente Coronel: Badajoz, Guipúzcoa, Soria y Santander.

Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe provincial)

Se convocan diez plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante y Capitán, distribuidas de la siguiente forma:

Tres plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán: Cuenca, Lugo y Teruel.
 Siete plazas para Comandante o Capitán: Alicante, Cuenca, Jaén, León, Orense y Vizcaya (dos plazas).

Segundos Jefes locales de Protección Civil

Se convocan veintiuna plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel, Comandante y Capitán, distribuidas de la siguiente forma:

Cuatro plazas para Coronel o Teniente Coronel: Cuenca, Jaén, León y Soria.

Diecisiete plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán: Alcalá la Real, Almadén, Almansa, Astorga, Calañas, Cieza, Elche, Guía, Hellín, Martos, Mieres, Minas de Riotinto, Ponferrada, Pozoblanco, Puerto de la Cruz, Ripoll y Sama de Langreo.

Adjuntos de Segundos Jefes locales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe local)

Se convocan catorce plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante y Capitán, distribuidas de la siguiente forma:

Seis plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán: Albacete, Bilbao (tres plazas) Cuenca y Soria.

Tres plazas para Comandante: Lérida, Orense y Oviedo.

Cinco plazas para Comandante o Capitán: Arrecife, Gijón, Lérida, Mahón y Teruel.

Asignaciones que les pueden corresponder: Las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial» número 256) y las que correspondan con arreglo al Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 159).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Este Ministerio convoca cuarenta plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, distribuidas de la siguiente forma:

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Veinte plazas en las siguientes localidades: Albacete, dos; Barcelona, tres; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, una; Las Palmas, dos, y Oviedo, dos.

Preferencia absoluta sobre todos los empleos: Doctor o Licenciado en Derecho.

Albacete, dos; Cáceres, dos, y Oviedo, dos

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Veinte plazas en las siguientes localidades: Albacete, dos; Barcelona, dos; Burgos, dos; Cáceres, dos; Las Palmas, tres; Oviedo, dos, y Valencia, una.

Preferencia absoluta sobre todos los empleos: Doctor o Licenciado en Derecho.

Albacete, dos; Cáceres, dos, y Oviedo, dos.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las de índole administrativa que se les encomiende, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio convoca cincuenta y tres plazas para los empleos de Comandante y Capitán, distribuidas en los Servicios que a continuación se exponen:

Dirección General de Impuestos Directos

Treinta y dos plazas para Comandante o Capitán en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Albacete, dos; Avila, dos; Badajoz, cuatro; Barcelona, una; Ciudad Real, una; Cuenca, dos; Gijón, una; Guipúzcoa, tres; Jaén, cuatro; Murcia, dos; Oviedo, una; Santander, dos; Segovia, una; Soria, dos; Tarragona, una; Teruel, dos, y Zaragoza, una.

Dirección General de Impuestos Indirectos

Una plaza para Comandante o Capitán: Guipúzcoa.

Las funciones a desempeñar en estos Servicios, la dependencia de los designados y el derecho de preferencia dentro del empleo por los títulos que posean los solicitantes, serán los indicados en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» números 18 y 100).

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Veinte plazas para Comandante o Capitán: Algeciras, cuatro; Badajoz, tres; Cáceres, dos; La Coruña, una; Lérida, dos; Lugo, una; Orense, tres; Pontevedra, dos; Tarragona, una, y Vigo, una.

Las preferencias para este Servicio, dentro de cada empleo de los solicitantes, serán las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 105).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Este Ministerio convoca setenta y siete plazas en los distintos Organismos dependientes del mismo y en número y condiciones exigidas para cada una de ellas que se indican a continuación:

Ayuntamientos

Cuarenta y ocho plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica, con preferencia de empleo y antigüedad: Albacete, dos; Almería, una; Badajoz, una; Burgos, dos; Cáceres, dos; Cádiz, una; Castellón, dos; Ciudad Real, dos; Córdoba, una; Cuenca, dos; Gerona, una;

Granada, una; Huelva, dos; Huesca, una; Jaén, dos; Las Palmas, una; Lérida, una; Lugo, dos; Murcia, dos; Melilla, una; Orense, dos; Oviedo, dos; Palencia, dos; Pontevedra, dos; Santander, una; Soria, dos; Tarragona, dos; Teruel, dos; Vitoria, una, y Zamora, dos.

Para atender las oficinas municipales, negociados de quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etcétera) en tareas de rango técnico-administrativo.

Dirección General de Administración Local

Diputaciones Provinciales

Once plazas para Comandantes y Capitanes:

Lugo (una plaza para Comandante y dos para Capitanes).

Para la Oficina de Organización y Estadística, adscritas a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos. Segovia (ocho plazas).

Dos plazas adscritas a la Oficina de Intervención, Misión: operaciones para confección de presupuestos, llevar libros contables y registro, redacción de documentos contables.

Una plaza adscrita al Negociado de Arbitrios provinciales. Misión: liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes.

Una plaza adscrita a Depositaria. Misión: llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas.

Una plaza adscrita a los Servicios de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero. Misión: auxiliar del Arquitecto, confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios, y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero.

Dos plazas adscritas a la Sección Provincial de Administración Local. Misión: examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia.

Una plaza adscrita al Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales. Misión, expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

Ayuntamientos

Cinco plazas para Comandantes o Capitanes:

Castellón de la Plana.—Dos plazas para funciones inspectoras en la ejecución de obras. Preferencia, Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Lérida.—Una plaza para la Oficina de Contribuciones Especiales.

Ronda.—Dos plazas. Una plaza para Administrador del Matorral Municipal y una plaza de Encargado del Archivo Municipal.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convocan tres plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive:

Madrid.—Para Arquitectos, dos plazas; para Aparejadores, una plaza.

A estas vacantes pertenecientes a este Centro directivo no les afectará crédito presupuestario alguno.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura de esta Dirección, efectuando los trabajos tanto de gabinete como de reconocimiento o adquisición de las obras o materiales de su competencia. Deberán estar en posesión del correspondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo, acreditada por certificación del respectivo centro docente.

Percibirán únicamente, por no tener dotación presupuestaria, los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

Dirección General de Sanidad

Administrador Sanitario provincial

Dos plazas para Comandante o Capitán: Alava y Segovia.

Las funciones a desempeñar son las de velar por el cumplimiento en los servicios sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Junta Provincial, y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas, de las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán, con cargo a los presupuestos de los Institutos provinciales de Sanidad, las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que desempeñan cargos análogos.

Tendrán preferencia los que posean título facultativo superior o conocimiento de idiomas.

Secretarías de los Servicios de Sanidad

Dos plazas para Capitanes en las siguientes localidades: Castro-Urdiales y Vinaroz.

Los servicios a desempeñar serán de carácter administrativo-sanitarios, ajustándose los designados para el desempeño de su

función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934. y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

Tendrán preferencia los que posean conocimiento de idiomas.

Jefatura Central de Tráfico

Seis plazas para Comandantes y Capitanes en los Servicios y localidades que se expresan a continuación:

Dependencias Centrales

Dos plazas de funcionario técnico para Comandantes: Madrid.

Condiciones que se exigen:

Para una vacante, diplomado del S. E. M. y título de Geodesta Militar. Preferencia: estar en posesión de los cursos de interpretación fotográfica, transmisiones y cooperación aero-terrestre; así como el conocimiento de idiomas.

Para la otra vacante, estar en posesión de los idiomas alemán e inglés, con estudios de Ciencias Exactas. Preferencia: haber desempeñado el profesorado de Química y comisiones como intérprete de alemán e inglés.

Servicios Centrales

Una plaza de funcionario de segunda categoría de la Escala Ejecutiva para Comandante: Madrid.

Jefaturas Provinciales

Tres plazas para Comandantes o Capitanes en las siguientes localidades: Gerona, Lugo y Soria.

Las funciones a desempeñar serán las de realización de trabajos administrativos propios de la función burocrática, ordenados por personal de la Escala Técnica; preparación y dirección, en su caso, de trabajos que deban ser efectuados por personal de la Escala Auxiliar.

Los designados para ocupar todas estas vacantes percibirán de la Jefatura Central de Tráfico una gratificación mensual de 1.741 pesetas, los destinados en Madrid, y de 1.450 pesetas los de las restantes localidades, así como diversas gratificaciones de incentivos.

Percibirán asimismo anualmente dos pagas extraordinarias del total mensual.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Este Ministerio convoca sesenta y una plazas para desempeñar servicios administrativos en las Secretarías de los centros dependientes del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan, con expresión del número de plazas a cubrir en cada una de ellas.

Estas plazas se convocan para Capitanes.

Delegación Administrativa de Educación Nacional

Cuenca, dos.

Escuelas de Artes y Oficios

Jaén, una; Santiago de Compostela, una; Santa Cruz de la Palma, una, y Teruel, una.

Escuelas de Comercio

Alava, una; Castellón, una; Ciudad Real, una; Córdoba, una; Huelva, una; Jaén, una, y Lérica, una.

Escuelas de Peritos Industriales

Alcoy, una; Béjar, una; Jaén, una; Tarrasa, una, y Villanueva y Geltrú, una.

Institutos de Enseñanza Media

Alcoy, una; Arrecife, una; Baeza, una; Mahón, una; Requena, una; Santa Cruz de la Palma, una, y Torrelavega, una.

Facultad de Veterinaria

León, una.

Escuelas de Facultativos de Minas

Linares, una.

Escuelas del Magisterio

Albacete, dos; Alicante, una; Barcelona, una; Badajoz, una; Burgos, dos; Cáceres, una; Castellón, dos; Ciudad Real, una; Córdoba, una; La Coruña, una; Cuenca, una; Gerona, dos; Huelva, una; Huesca, una; Jaén, una; Logroño, una; Lugo, una; Murcia, una; Orense, una; Oviedo, una; Palencia, una; Salamanca, una; Santander, una; Santiago de Compostela, una; Segovia, una; Sevilla, una; Teruel, una; Toledo, una; Vizcaya, una, y Zamora, una.

El cometido asignado a los que ocupen estas vacantes, los centros donde prestarán sus servicios, los traslados dentro de la localidad y demás condiciones, serán las consignadas en la Orden de 15 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 18).

La Jefatura Superior inmediata de los destinados corresponderá al Director y Secretario del centro respectivo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio convoca cuarenta y tres plazas para los empleos de Comandante o Capitán en las Delegaciones Provinciales de Trabajo que a continuación se expresan:

Servicios Técnico-administrativos

Albacete, una; Almería, una; Alicante, una; Avila, una; Badajoz, dos; Burgos, dos; Cáceres, una; Castellón, una; Cuenca, una; Ciudad Real, dos; Gerona, una; Guadalajara, una; Guipúzcoa, tres; Huelva, dos; Jaén, una; León, dos; Lérica, dos; Lugo, una; Murcia, una; Orense, una; Oviedo, una; Palencia, una; Pontevedra, una; Santander, dos; Soria, una; Segovia, una; Tarragona, una; Teruel, dos; Toledo, una; Valladolid, una; Vizcaya, dos, y Zamora, una.

Para este Servicio, los que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán e inmediatamente de los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

Preferencia dentro del empleo: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la legislación social de trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Este Ministerio convoca nueva plazas para los empleos de Comandante y Capitán en los Organismos dependientes del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan:

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Una plaza para Comandante o Capitán: Sevilla (Región Sur).
Tres plazas para Capitanes: Brigada de Asturias, una plaza, y Brigada de Orense, dos plazas

Los designados desempeñarán funciones administrativas de responsabilidad.

Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado

Cinco plazas para Capitán:

Córdoba.—Distrito Forestal, una plaza.
Ciudad Real.—Distrito Forestal, una plaza
Guipúzcoa.—Distrito Forestal, una plaza.
León.—Distrito Forestal, una plaza.
Vizcaya.—Distrito Forestal, una plaza.

Los designados desempeñarán sus funciones en las oficinas de los Distritos correspondientes

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Este Ministerio convoca seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las siguientes Delegaciones Provinciales de Información y Turismo: Almería, una; Badajoz, una; Guadalajara, una; Sevilla, una, y Toledo, dos.

Los designados para ocupar estas vacantes desempeñarán funciones de carácter técnico-administrativo.

Disposiciones comunes

a) Para poder solicitar las plazas convocadas se habrá de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 y disposiciones complementarias.

Podrán concursar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las distintas Armas, Cuerpos de Intendencia y Jurídico—este último en los empleos de Coronel y Teniente Coronel— y los pertenecientes al de Intervención que se encuentren «En expectativa de servicios civiles», los que deberán atenerse al cursar sus instancias al trámite indicado en los siguientes puntos:

1.º Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», y aquellos que hayan solicitado destinos civiles anunciados en convocatorias anteriores y no se les haya adjudicado alguno de ellos, cursarán sus instancias directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

2.º Los Jefes y Oficiales que soliciten por primera vez destino civil, dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta, pero serán cursadas precisamente a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército

b) Los Jefes y Oficiales comprendidos en el punto primero únicamente remitirán certificado del Jefe de quien dependen en el que se haga constar siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud para ocupar el destino civil que solicitan.

Todos los comprendidos en el punto segundo que cursan sus instancias por el Ministerio del Ejército, deberán acompañar a

las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo sexto del Decreto de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180); no teniéndose en cuenta las instancias que sean cursadas sin seguir el trámite indicado, o carezcan de la documentación y requisitos exigidos en la referida Orden.

c) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada uno.

d) Las preferencias para la obtención de destinos serán, dentro del empleo de Comandante, las Armas de Infantería, Artillería y Cuerpo de Intendencia, por ser las que tienen mayor número de excedentes en ese empleo, con arreglo a lo establecido en el artículo sexto del Decreto de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64).

Las demás preferencias serán las que figuran en el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), y las que para cada plaza se exigen deben reunir los concursantes para cubrirlos.

Dentro de la situación «Expectativa», la preferencia será por empleos.

e) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos, serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256), las que podrán ser aumentadas en el 50 por 100 en aquellos en que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo cuarto del Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio de 1961), teniendo los beneficiarios y derechos que en el mencionado Decreto se les conceden.

f) El plazo de admisión de instancias será hasta el día 22 de mayo inclusive del corriente año para todos los concursantes. La Dirección General de Reclutamiento y Personal, dentro de los diez días siguientes a la fecha citada, remitirá las instancias de los que solicitan por su conducto que deba cursar a esta Comisión Mixta. El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas anticipará sus peticiones por telegrafo.

g) Los Ministerios y Organismos civiles que convocan plazas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), dentro del plazo de los diez días citados en el apartado anterior.

Lo que comunico a VV EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1964.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 25 de abril de 1964 por la que se designa Vocal suplente del Tribunal calificador de la oposición a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Aceptada la obligada renuncia por incompatibilidad de don Manuel Gustems Ferrer y don Ramón Falcón Rodríguez para formar parte como Vocales del Tribunal calificador de la oposición a Cuerpos Auxiliares de Administración Civil, nombrado por Orden de 10 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 16),

Este Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar Vocal suplente del citado Tribunal a don José Luis Herrero Tejedor (para actuar en la Universidad de La Laguna), sustituyendo, en su caso, al otro Vocal incompatible el que determine el Presidente del Tribunal entre los suplentes designados en la Orden citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a plazas de Delineantes Cartográficos, convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de enero último.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de enero del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de febrero último, para cubrir cinco plazas en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de este Instituto, queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ingeniero ilustrísimo señor don Juan Bonelli Rubio.

Vocales: Ingeniero ilustrísimo señor don Idefonso Nadal Romero, Ingeniero señor don Rodolfo Núñez de las Cuevas, Topógrafo señor don Pío Martín Oviedo y Delineante señor don Manuel Gutiérrez Guevara.

Secretario: Delineante señor don Angel Arévalo Mateos.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1964.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de abril de 1964 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, convocadas por Orden de 30 de noviembre de 1962.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, convocadas por Orden de 30 de noviembre de 1962, incluyendo a los opositores que han sido aprobados en los ejercicios de las mismas,

Este Ministerio acuerda:

1.º Aprobar la referida propuesta, que contiene a los señores siguientes:

1. Don Fernando Martín Ambiola.
2. Don José Luis Vilchez Fernández.
3. Don José María Peláez Sainz.
4. Don Francisco José Aguirre Colongues.
5. Don Rafael Roca Roca.
6. Don Fernando Díez Rodríguez.
7. Don José Gabriel Martínez Morete.
8. Don José Luis Rebollo Alvarez Amandi.
9. Don Emilio Alcalá-Zamora Matilla.
10. Don Carlos Gómez Barreiro.
11. Don Pastor Villar García.
12. Don Mariano Martínez Lutzáu.
13. Don Miguel Gutiérrez Carbonell.
14. Don Antonio Luis García Hernández.
15. Don Luis Corchero Castellanos.

2.º Señalar de conformidad con la regla once de la Orden de convocatoria, el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los señores opositores aprobados presenten en este Ministerio la documentación que a continuación se expresa:

- a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, en su caso.
- b) Certificado médico de aptitud física.
- c) Título de Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de buena conducta.
- f) Certificado de adhesión al Movimiento.
- g) Declaración jurada de no comprenderle ninguna de las incompatibilidades establecidas por las leyes.

3.º Determinar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo en la nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958 y su obligada relación con el artículo 8.º de la Ley, que en la instancia a la que acompañen la documentación que antecede se haga constar por los seis primeros aspirantes contenidos en la relación precitada el orden de preferencia para su destino a las plazas de Vicesecretarios de las Audiencias Provinciales de Badajoz, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Pontevedra y Murcia, adjudicándoseles con arreglo a su procedencia en la propuesta aprobada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.